

REVISTA IIDH

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS



52

Julio - Diciembre 2010



REVISTA IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Institut Interaméricain des Droits de l'Homme
Instituto Interamericano de Direitos Humanos
Inter-American Institute of Human Rights

© 2010, IIDH. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Revista
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos
Humanos.-Nº1 (Enero/junio 1985)
-San José, C. R.: El Instituto, 1985-
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

I. Derechos humanos-Publicaciones periódicas

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

Coordinación editorial, corrección de estilo y diagramación: Marisol Molestina.

Portada y artes finales: Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH.

Impresión litográfica: Imprenta y litografía Segura Hermanos S.A.

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

Se solicita atender a las normas siguientes:

1. Se entregará un documento en formato digital que debe ser de 45 páginas, tamaño carta, escritos en Times New Roman 12, a espacio y medio.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor, título del artículo (entre comillas); nombre de la revista (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, telef., dirección postal y correo electrónico). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptarán para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

La Revista IIDH es publicada semestralmente. El precio anual es de US \$35,00. El precio del número suelto es de US\$ 21,00. Estos precios incluyen el costo de envío por correo regular.

Todos los pagos deben de ser hechos en cheques de bancos norteamericanos o giros postales, a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Residentes en Costa Rica pueden utilizar cheques locales en dólares. Se requiere el pago previo para cualquier envío.

Las instituciones académicas, interesadas en adquirir la Revista IIDH, mediante canje de sus propias publicaciones y aquellas personas o instituciones interesadas en suscribirse a la misma, favor dirigirse al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica, o al correo electrónico: s.especiales2@iidh.ed.cr.

Índice

Presentación.....7

Roberto Cuéllar M.

Mensaje de inauguración

Director Ejecutivo del IIDH, Roberto Cuéllar M.....11

Conferencia magistral

Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza.....17

Introducción al XXVIII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos

Aproximación a la dimensión política y pedagógica
del derecho a la educación en derechos humanos..... 33
Roberto Cuéllar M.

Ponencias seleccionadas

La protección de los derechos humanos: haciendo
efectiva la progresividad de los derechos económicos,
sociales y culturales 55
Pedro Nikken

Cómo hacer que la Declaración de los Derechos Indígenas
sea efectiva..... 141
Rodolfo Stavenhagen

Las identidades indígenas en América Latina..... 171
Rodolfo Stavenhagen

El derecho a la educación..... 191
Ligia Bolívar O.

La justiciabilidad del derecho a la educación213
Mónica Pinto

Educar para la justicia social. Nuevos procesos de socialización, ciudadanía y educación en América Latina	231
<i>Juan Carlos Tedesco</i>	
Un espacio para ejercer y aprender derechos humanos en la escuela. Avances en el reconocimiento y práctica del gobierno estudiantil en los sistemas educativos de América Latina	247
<i>Ana María Rodino</i>	
El derecho a la educación: algunos casos de exclusión y discriminación	267
<i>Vernor Muñoz</i>	
Ideas-fuerza de la educación en derechos humanos	309
<i>Abraham Magendzo</i>	
Dilemas y tensiones curriculares y pedagógicas de la educación en derechos humanos	321
<i>Abraham Magendzo</i>	

Anexo

La educación en derechos humanos en la educación formal en las Américas AG/RES. 2604 (XL-O/10)	331
--	-----

Presentación

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos presenta el número 52 de su Revista IIDH, correspondiente al segundo semestre de 2010. En esta edición se recopilan algunos de los mensajes y ponencias ofrecidas en el marco del *XXVIII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. Educación en Derechos Humanos*, llevado a cabo del 16 al 27 de agosto de 2010. Este curso se enfocó en el tema de la educación en derechos humanos (EDH), como un derecho humano consagrado en el art. 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1988), tomando en consideración para su análisis la dimensión de la pobreza.

El trabajo de promoción y educación en derechos humanos que realiza el IIDH dirigido a los más variados sectores sociales, profesionales y políticos, encuentra su expresión paradigmática en el Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos que se lleva a cabo anualmente. Entre los alrededor de 3300 ex alumnos y ex alumnas se cuenta buena parte de los y las líderes y activistas de derechos humanos en el Continente.

Desde su creación en 1983, el Curso constituye una ocasión única para que sectores muy variados, a menudo con posiciones divergentes, se encuentren y dialoguen sobre sus concordancias y diferencias, en un plan académico basado en los principios de tolerancia y respeto. Es así como personas funcionarias de las ONG y de las instancias gubernamentales de todos los países del Continente, integrantes de distintas iglesias, docentes, investigadores, estudiantes, periodistas, policías, militares, activistas, jueces, legisladores y profesionales de variadas disciplinas reciben conferencias de reconocidos especialistas internacionales, pero también encuentran espacios para intercambiar información y opiniones, generar conocimientos, plantear proyectos o definir propósitos comunes.

Este año, el Curso tuvo un sentido íntimamente ligado a la función principal del IIDH, la educación en derechos humanos, puesto que el IIDH entiende que una moral colectiva debe enseñarse apropiadamente transmitiendo valores de justicia y libertad desde la primera edad escolar. Esto es evidente de una lectura integral del Protocolo de San Salvador, el instrumento del Sistema Interamericano especializado en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Desde el 2000, el IIDH ha demostrado que el derecho a la educación en derechos humanos es un derecho clave en América Latina y el Caribe, la región más desigual del mundo. Es un contexto en el que existe un gran desfase entre los avances en la democracia formal y la práctica cotidiana que se trasluce en violencia, inseguridad, pobreza y posturas autoritarias, y los niños, niñas y adolescentes son las principales víctimas. En consecuencia, la EDH es esencial para desmontar la extrema pobreza y desigualdad que existen en la región, tomando en cuenta que la misma se mueve en este entorno extraordinario, crítico y desafiante al Sistema Interamericano.

A partir del año 2000 el número de la revista correspondiente al segundo semestre de cada año recoge los materiales producto de este Curso, adquiriendo un carácter monográfico desde la estrategia centrada en el enfoque en tres grupos de derechos: participación política, acceso a la justicia y educación en derechos humanos; a su vez analizados mediante tres ejes transversales: equidad de género, diversidad étnica y participación de la sociedad civil. Más adelante se agregaría otro grupo de derechos: los económicos, sociales y culturales; así como la preocupación que atiende hoy la estrategia institucional: la situación de pobreza crítica vista desde una perspectiva de derechos.

El IIDH define la educación en derechos humanos como la posibilidad real de todas las personas –independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y condiciones económicas, sociales y culturales– de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita: comprender sus derechos y sus respectivas responsabilidades; respetar y proteger los derechos humanos de otras

personas; entender la interrelación entre derechos humanos, Estado de Derecho y sistema democrático de gobierno, y ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas consecuentes con los derechos humanos. El IIDH concibe al derecho a la EDH como un componente del derecho a la educación y como condición necesaria para el ejercicio de todos los derechos humanos y la democracia.

En este tenor surgió el Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos, el cual nació de la iniciativa de la República de El Salvador y de la República Oriental del Uruguay, facilitada por el IIDH y apoyada por la República de Costa Rica, la República de Colombia, la República Dominicana y la República Argentina, y aprobado el 8 de junio de 2010 por la Asamblea General mediante resolución AG/RES.2604 (XL-O/10). Dicho pacto tiene el objetivo de desarrollar procesos de orientación a los Estados parte y signatarios del Protocolo de San Salvador en el campo de la educación en derechos humanos, enfatizando en los puntos de conexión que conducen al fortalecimiento de su dimensión pedagógica. Este documento se ha incluido en la presente edición como anexo.

Esta edición de la Revista incluye la conferencia magistral ofrecida en el marco del XXVIII Curso Interdisciplinario por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, José Miguel Insulza. Al mismo sigue un artículo de introducción a la temática, preparado por quien suscribe como primera lección del Curso, y una sección que contiene algunas de las ponencias centrales que formaron parte de su bagaje académico, que aparecen en el orden en que fueron presentadas. Se incluye el texto de las ponencias de los expertos y expertas que siguen: Pedro Nikken (Venezuela), Mónica Pinto (Argentina) y Rodolfo Stavenhagen (México), integrantes de la Asamblea General del IIDH, así como Ligia Bolívar (Venezuela), Juan Carlos Tedesco (Argentina), Abraham Magendzo (Chile), Ana María Rodino (Argentina) y Vernor Muñoz (Costa Rica).

Es nuestro más sincero deseo que esta contribución del IIDH represente un aporte significativo para el impulso del derecho a la educación en derechos humanos en las estrategias pedagógicas de

los Estados que adquirieron el compromiso de ofrecer una educación que implante el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, la justicia, la democracia y la paz.

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo, IIDH

Ponencias seleccionadas

Ideas-fuerza de la educación en derechos humanos

*Abraham Magendzo**

En esta presentación pretendo dar una mirada analítica a algunas de las ideas-fuerza de la educación en derechos humanos (EDH) que se han generado en nuestra región desde la década de los ochenta del siglo pasado. Éstas han surgido esencialmente de la práctica y del trabajo en terreno que han desplegado una serie de instituciones y un conjunto de educadores en derechos humanos, inspirados preferentemente en la pedagogía freiriana, en la pedagogía crítica y el pensamiento complejo.

He optado por centrarme en las ideas-fuerza dado que éstas dan luces, no sólo sobre el pasado y presente de la EDH sino que, por sobre todo, iluminan y entregan pautas respecto a los nuevos y renovados desafíos que ésta enfrentará en el futuro cercano como consecuencia de los cambios políticos, sociales, culturales y económicos que están experimentando nuestras sociedades. Desafíos que no están carentes de tensiones y, por qué no decirlo, de conflictos y contradicciones de todo orden, producto de la toma de conciencia que las personas están experimentando paulatinamente, que son sujetos de derechos y de dignidad y que se empoderan para hacer exigibles sus derechos.

Ahora bien, el análisis de las ideas-fuerza lo haré tanto desde mi propia experiencia, habiendo por años desarrollado investigación, docencia y extensión en EDH, y desde las ideas vertidas por un grupo

* Chileno. Doctor en Educación Universidad de Los Ángeles (UCLA), Estados Unidos; Máster en Educación e Historia Universidad Hebrea Jerusalem-Israel; director académico del Programa de Doctorado en Educación y de la Cátedra UNESCO en Educación en Derechos Humanos, Universidad de la Academia de Humanismo Cristiano; investigador educacional Fundación Ideas; director académico Programa de Doctorado en Educación, Programa Interdisciplinario de Investigación en Educación, Universidad Academia de Humanismo Cristiano (PIIE/UAHC); investigador titular del PIIE/UAHC; especialista en currículo, Educación en Derechos Humanos y Educación Cívica; miembro del Directorio de la Casa de la Paz, Chile, y de la Asociación Chilena de Curriculum. Autor de una serie de artículos y libros en el ámbito de su especialidad.

de distinguidos investigadores y educadores en derechos humanos¹ que se han publicado recientemente en un libro intitulado *Ideas fuerza y educación en derechos humanos en Iberoamérica*².

Focalizaré mi mirada sólo en algunas de estas ideas, en el buen entendido que existen muchas otras igualmente relevantes. La ideas-fuerza que he seleccionado, y que son interdependientes entre sí, son las que siguen:

a. La educación en derechos humanos, es en esencia, una educación política

He ubicado, en primer término, la idea que la EDH es, en su cometido último, educación política. He tomado esta postura dado que se ha intentado, por razones de diverso índole, evitar introducir en la educación la “educación política” como si esta fuera un anatema. En especial a la educación en derechos se la ha mirado con “sospecha”, precisamente por su carácter político. Sin embargo, sería antitético, por decir lo menos, que la educación en derechos humanos soslayara su sentido y cometido político, dado que es parte integral de su esencia y naturaleza misma.

En efecto, la EDH está llamada a formar personas comprometidas con la transformación de la sociedad, a asumir una postura crítica frente a las injusticias, inequidades y desigualdades que aún prevalecen en nuestros países, que se expresan en intolerancias y discriminaciones fundamentalmente con los grupos más pobres y vulnerables y con los grupos que históricamente han visto sus derechos conculcados y violados, de manera permanente y cotidiana.

Por su parte, la

...dimensión política de la educación en derechos humanos supone comprender y trabajar, por ejemplo, los marcos normativos de los

¹ Monografías de los países siguientes: Chile, Colombia, Brasil, IIDH-Costa Rica, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay. A nuestro parecer el número de Monografías es bastante representativo y, sobre todo, los investigadores que las escribieron tienen un recorrido largo, comprometido y profundo de la educación en derechos humanos en sus países y en la región.

² Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*. Editorial SM, Santiago de Chile, 2009.

derechos humanos, nacionales e internacionales; los regímenes de gobierno, su posición y compromiso frente a los derechos humanos; la diversidad étnico-cultural de la población; las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, entre otros aspectos de la realidad de naturaleza jurídico-política³.

Vista la EDH como acción política, le corresponde, a mi parecer, al Estado –en especial con referencia a la educación formal– fijar políticas públicas que instalen con decisión, y no de manera timorata y empleando a veces artimañas evasivas, los derechos humanos, en todas sus complejidades, en el currículo oficial; capacitar a directivos y profesores; elaborar y difundir materiales, y supervisar si el discurso de los derechos humanos se concreta en la cultura escolar de las instituciones educacionales y en las aulas.

La responsabilidad que le cabe a los Estados respecto a la EDH ha quedado ratificada en diversos instrumentos que recomiendan que los Estados elaboren programas y estrategias específicos para ampliar al máximo el nivel de educación y difusión de información pública en materia de derechos humanos, teniendo particularmente en cuenta los derechos humanos de la mujer.

Cabe hacer notar, al respecto, que en el discurso oficial-estatal la educación en derechos humanos es, hoy, una iniciativa aceptada y legitimada, se ha convertido en una política pública reconocida en las normativas educacionales y se ha incorporado como contenido transversal en el currículo en casi todos los países. Sin embargo, en mi opinión, aún persisten temores –declarados o encubiertos– de definir la EDH como una educación política. En otras palabras, hay una duda bien fundamentada respecto a si el Estado está dispuesto a apoyar una educación crítica, cuestionadora, e incluso “inquisidora” de la realidad, que se sume al movimiento de la emancipación, el cambio, la transformación de la justicia social y cultural. La pregunta que surge, es, entonces, ¿acaso el Estado tiene la voluntad política de llevar el discurso oficial de la educación en derechos humanos a la práctica?

³ Rodino, Ana María, “Ideas fuerza que impulsaron el desarrollo de la educación en derechos humanos en América Latina durante las últimas tres décadas. Una lectura regional”, en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 134-166.

Por su parte, cabe hacer notar que la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) han estimado siempre la política como constitutiva de su etos y su historia. No debemos olvidar que la educación popular que orientaba el quehacer de los movimientos sociales –inspirada en el discurso y la práctica de Paulo Freire– fue la que dio origen en América Latina a la EDH durante la década de los setenta y ochenta del siglo pasado. El rol político que asumió la educación popular, aún en una época en que muchos de nuestros países se encontraban bajo regímenes dictatoriales, fue decisivo en la recuperación de la democracia y el empoderamiento de las personas como sujetos políticos y sujetos de derecho.

Más aún, a las instituciones no gubernamentales les ha correspondido la función de la experimentación y la investigación crítica en materia de educación en derechos humanos. Este es el caso, entre muchos otros, del Curso Interdisciplinario que imparte el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), así como del ejercicio de monitoreo continental que inició en el año 2002 este instituto para que los Estados dieran cuenta de sus compromisos en materia de EDH⁴.

b. La educación en derechos humanos comprometida con la Justicia Social en Educación: un imperativo ético

Una idea central de la educación en derechos humanos es su compromiso con un conjunto de valores éticos que se vinculan estrechamente con la justicia social y la dignidad de las personas. A partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos el cometido ético se hace presente, al sostener ésta, como premisa fundante, que todos los humanos, hombres y mujeres, no importando el contexto en que viven en el mundo, nacen libres e iguales en dignidad y derechos y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Este compromiso ético se ve reforzado al establecer, por un lado, los derechos civiles y políticos que estipulan que todas las personas son iguales ante la ley; que no se las puede discriminar arbitrariamente;

⁴ IIDH, *Informe interamericano de la educación en derechos humanos*. IIDH, San José de Costa Rica, 2002-2010.

que tienen la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, el derecho de reunión, de asociarse libremente y de participación en la dirección de los asuntos públicos, y, por el otro, al instituir los derechos económicos, sociales y culturales que hacen referencia a los derechos relacionados con la justicia, la solidaridad, el derecho a un trabajo digno y a la recreación, el derecho a vivir en un medio ambiente saludable, el derecho a la educación y la cultura, entre otros.

Desde esta postura ética desearía rescatar y reforzar el compromiso que la EDH tiene, por un lado, con la ética de la atención con el otro/otra (alteridad), imperativo moral insoslayable, deber ineludible con la memoria y el “nunca más”, y, por el otro, con la ética del reconocimiento de la diversidad, componente clave para la justicia social.

En efecto, la educación en derechos humanos está llamada a crear condiciones para aprender a mirar, a escuchar, a sentir, a vigilar al otro/otra. Está emplazada a contribuir en la construcción de un lenguaje, una cultura, una conciencia que pregunta sin reparos, sin condiciones, sin búsqueda de reciprocidad: ¿dónde estas tú? Que no responde con un “¡acaso yo soy guardián de mi hermano!” cuando se le interroga ¿dónde está tu hermano?. Que no contesta acerca del otro/otra con evasivas, con excusas, con dilaciones.

Es rol de la EDH enseñar a mirar de frente, aunque esa mirada cause sufrimiento, angustia, impotencia. Enseña a que no se puede dar la espalda y decir “no es asunto mío” aunque no sea asunto mío, o decir “por qué yo... que se preocupen otros, los más cercanos” aunque sea yo el más lejano de los lejanos. La EDH está llamada a instalar expresiones y comportamientos que dicen: “¡sí, esto es de mi incumbencia!” y a erradicar del lenguaje y en las acciones, manifestaciones como: “¡yo me mantengo al margen!”. De esta forma, y sólo de esta forma, la educación en derechos humanos se hace tributaria de lo señalado por la Declaración Universal de Derechos Humanos. La EDH es, entonces, una educación para una ética de la responsabilidad con el otro/otra; promueve el desarrollo de personas precavidas, atentas, alertas del otro/ otra.

c. La educación en derechos humanos en el reconocimiento de la diversidad social y cultural

El reconocimiento de la diversidad social y cultural vincula igualmente a la EDH con el paradigma de la justicia social. Sin entrar en las controversias teóricas que este tema presenta (teoría distributiva versus teoría del reconocimiento), se puede señalar que la EDH está comprometida con la postura del reconocimiento de la diversidad social y cultural que conforma nuestras sociedades. En efecto, la educación en derechos humanos tiene como tarea trascendental que los estudiantes tomen conciencia de la existencia de esta diversidad y del derecho al reconocimiento que tienen una serie de grupos humanos que han vivido históricamente en la marginalidad, la exclusión, la no participación y la discriminación, como es el caso de las poblaciones originarias, étnicas, las mujeres, las minorías religiosas, las personas discapacitadas o con habilidades especiales, los adultos mayores, los homosexuales, entre otros. Grupos a los que no se les han reconocido sus identidades propias y a los que no se les ha conferido poder para que sean capaces de significar su situación de exclusión y puedan participar en la adopción de decisiones en la vida política, civil, social y cultural.

Se trata, entonces, de un mandato político-moral para la EDH asumir el valor de la diversidad social y cultural, que se refiere no sólo al respeto y escucha que se debe tener a la multiplicidad de voces que coexisten en la sociedad, sino que también a que estas voces sean incluidas, desde sus muy particulares identidades, en el proceso de toma decisiones de la sociedad.

Es primordial que la EDH identifique y haga notar que la diversidad es un derecho consagrado en múltiples instrumentos nacionales e internacionales. Requiere ligar este derecho con otra serie de derechos sociales, culturales, económicos y políticos, y mostrar las tensiones que la vigencia de estos derechos tiene en una sociedad que promueve la homogenización con fines de dominación.

La EDH está llamada, igualmente, a entregar argumentos normativos, éticos y políticos que muestren que sólo en una sociedad respetuosa y promotora de la diversidad es posible construir una

democracia en donde todos y todas tienen el derecho a decir su palabra, a deliberar lo público desde perspectivas distintas, a erradicar las intolerancias, prejuicios y estereotipos. Tarea no simple, toda vez que la educación en general se ha caracterizado por transmitir un esquema de significaciones y representaciones sociales y culturales homogéneas, y un sistema de concepciones, de conocimientos y actitudes frente a la vida que corresponden a la cultura de los grupos dominantes de la sociedad. De esta forma se ha desconocido el carácter plurinacional, pluriétnico, plurireligioso y multisocial que conforma la totalidad de nuestras sociedades. Este desconocimiento ha estado cargado, en forma notoria, por la descalificación y desvalorización de toda manifestación social y cultural que se aleja de manera orgánica del núcleo homogenizante, en el cual se han engendrado todo tipo de prejuicios que han derivado en discriminaciones instaladas profundamente en el ser nacional de los países.

Sin embargo, hay que hacer notar que las políticas de reconocimiento de la diversidad han ido paulatinamente ganando terreno en el discurso oficial de las reformas educacionales recientes. El discurso de la aceptación de la diversidad ha sido ligado con la modernización y la democratización de la educación. En efecto, desde las políticas públicas en educación se ha hecho, pienso que por primera vez, una crítica frontal al carácter reproductor de la educación de las desigualdades, la inequidad y las injusticias sociales. Se ha constatado que las discriminaciones, el etnocentrismo, la marginación, la homogeneización, han sido características predominantes del servicio educativo.

En este sentido, a la EDH le corresponde esencialmente hacer notar con fuerza y decisión que la construcción del discurso de la diversidad, como parte de una estructura de relaciones sociales, posee en su trasfondo relaciones de poder que, cuando se manifiestan en un contexto de asimetría, se exteriorizan en mecanismos de control, hegemonías, encubrimientos o disfraces, que muchas veces velan los verdaderos significados y alcances del concepto. Le corresponde promover que se pongan en tela de juicio la cadena de desigualdades e injusticias donde habitan aquellas diversidades⁵.

⁵ Young, Iris Marion, *Justice and the politics of difference*. Princeton University Press, 1990.

d. La educación en derechos humanos situada en la historia reciente y en los contextos socio-políticos

Una idea-fuerza que rescato desde la experiencia personal y las investigaciones, es que el conocimiento teórico y la práctica de la EDH se sitúan en las múltiples interrelaciones y las vicisitudes políticas, sociales, culturales y económicas que los países confrontan. En otras palabras, la educación en derechos humanos no está desvinculada de su devenir histórico-sociopolítico, cultural y contextual. Por el contrario, se entrelaza en una mutua relación con éste, de suerte que también lo retroinforma, lo retroalimenta y, sobre todo, apunta a su transformación.

En este sentido, es posible hacer un recuento y categorizar algunas de la etapas que ha experimentado la EDH.

- Una primera etapa –finales de los ochenta y comienzo de los noventa– marcada por la recuperación de la democracia después de gobiernos dictatoriales, en muchos de nuestros países, en que la violación a los derechos humanos se institucionalizó como política de Estado. En este período de recuperación democrática surgen las primeras ideas sobre el sentido de la educación en derechos humanos, sobre sus límites y obstáculos, y se hace hincapié en la difusión de conocimientos especializados sobre los derechos humanos y su protección.
- Con posterioridad, ya entrados a la mitad de los noventa, el contexto democrático comienza a hacerle requerimientos curriculares y pedagógicos a la EDH, a la capacitación de profesores, elaboración de materiales, propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, entre otros.
- En los comienzos del siglo XXI se constata una etapa de interrelación y complementariedad entre las visiones jurídico-políticas y pedagógicas de la educación en derechos (promoción activa de políticas públicas, monitoreo de obligaciones del Estado y desarrollo de propuestas pedagógicas globales para la vigencia del derecho a la EDH)⁶.

⁶ Rodino, Ana María, “Ideas fuerza que impulsaron el desarrollo de la educación en derechos humanos en América Latina durante las últimas tres décadas. Una lectura regional”...

Como veremos más adelante, existe una interrelación ineludible entre contexto democrático, la vigencia de los derechos humanos y la educación en derechos humanos. Por el otro lado, se reivindica la idea que sólo en un régimen democrático es posible crear instancias que le den legitimidad política y ética a la EDH y, por el otro, la educación en derechos humanos tiene también como tarea cuestionar críticamente y poner en entredicho las democracias, tal como éstas se nos presentan.

e. Avanzando desde una concepción normativo-jurídica hacia una posición pedagógica holística e integral

En los inicios de la educación en derechos humanos prevaleció, como consecuencia de la experiencia vivida bajo los regímenes dictatoriales, una concepción pedagógica centrada en los aspectos jurídico-normativos, con predominancia en los derechos civiles y políticos, elaborados en un discurso racional y fraccionado sobre los derechos. Paulatinamente se fue avanzando hacia una más abarcadora, incorporándose los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos ambientales y de los pueblos. Además, se fue imponiendo gradualmente la noción que los derechos humanos están instalados en la vida cotidiana de las personas con carácter sistémico, vivencial y ético.

Adicionalmente, ya en la mitad de la década de los noventa, consagrado por Naciones Unidas el Decenio de la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2000), se estableció con claridad que

...la educación en la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información, sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida, por el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todas las sociedades aprendan a respetar la dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto.

También se afirmó que la educación en la esfera de los derechos humanos contribuiría a promover un concepto de desarrollo compatible con la dignidad de mujeres y hombres de todas las edades y tomaría en cuenta a los diferentes sectores de la sociedad, como los niños, las poblaciones indígenas, las minorías y las personas discapacitadas,

y que cada mujer, hombre, niña y niño, para materializar su pleno potencial humano, debería ser consciente de todos sus derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

La idea de la integralidad de los derechos humanos como plataforma de una pedagogía en derechos humanos se ha expresado con el correr del tiempo desde diferentes perspectivas, como las que siguen:

- Los derechos humanos son un conjunto de principios que hacen a la dignidad misma del ser humano y en torno a los cuales la humanidad en su conjunto ha hecho acuerdo por sobre las diferencias ideológicas, filosóficas y religiosas⁷.
- Los derechos humanos no debieran quedar solamente vinculados a las violaciones de la dictadura, sino abordar una visión más amplia que se vinculara con la noción misma de derechos humanos y a partir de ahí elaborar materiales educativos por un lado, y por otro lado, tratar de que esa labor educativa no quedara sólo reducida a lo informal, o sea a la educación popular, sino que abarcara lo formal y pudieran insertarse los derechos humanos en el aula⁸.
- La EDH es una herramienta ciudadana que favorece la toma de conciencia democrática; por consiguiente, debe partir de la realidad social y política y no temer debatir sobre las responsabilidades del poder político y, en este caso, de las obligaciones de los gobiernos en materia educativa⁹.
- Articular la EDH al derecho a la educación, reconocer el derecho a la memoria y partir de visiones historicistas entendiendo el complejo entramado social en el que la educación en derechos humanos debe superar las tensiones entre la teoría y la práctica¹⁰.

⁷ Albistur, Mariana, Gabriela Juanico y Graciela Romero, “Serpaj Uruguay, programa de educación para la paz y los derechos humanos”, en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 332-371.

⁸ Ibidem.

⁹ Ramírez, Gloria, “La educación en derechos humanos en México: ideas-fuerza, tensiones y retos”, en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 204-228.

¹⁰ Ibidem.

- La EDH tiene su correlato en el currículo, la pedagogía, la evaluación y la gestión escolar, y refuerza la relación que existe entre la educación y su entorno comunitario. Apela al carácter multidimensional de los derechos humanos, vinculada con su propósito político, transformador y emancipador.
- Desarrollar proyectos integrales, con participación de los miembros de la comunidad educativa, en alguno de sus ámbitos: aprendizaje de la ciudadanía democrática; educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia; la mejora de la convivencia escolar y la prevención a través de la puesta en práctica de los métodos y estrategias de resolución pacífica de los conflictos¹¹.

Cabe hacer notar que en América Latina, la postura holística alcanza su plenitud discursiva-teórica en el siglo XXI, pero todavía no tiene una amplia manifestación en el quehacer docente, en las instituciones educativas y en el aula. Alcanzar este propósito es todavía un discurso que no se traduce en una práctica. Aún los docentes no están plenamente preparados, hay pocos materiales didácticos y, sobre todo, a nuestro parecer no hay una decisión política que le dé cabida a una mirada integral.

f. La educación en derechos humanos requiere y contribuye a consolidar la democracia y la paz

Una idea-fuerza prevaleciente, que parece obvia, es que la EDH en su plenitud es solo posible, por un lado, en un Estado de Derecho democrático garante, vigilante y respetuoso de los derechos fundamentales de las personas y, por el otro, en un medio en que se impone la justicia, la libertad y la igualdad, teniendo como base la dignidad humana para el goce de la vida de manera plena. La violencia en cualquiera de sus manifestaciones es el espacio propicio para la violación de los derechos humanos. No debemos olvidar que la educación en derechos humanos nace como reacción y antídoto a las cruentas dictaduras, a los conflictos bélicos y a las democracias de fachada que han vivido nuestros países. Los regímenes dictatoriales y

¹¹ Tuvilla, José, “El largo camino de la educación en derechos humanos en España”, en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 168-202.

las situaciones de guerra y violencia son la antítesis de las democracias y en ella es imposible, incompatible y falaz desarrollar programas de EDH que tengan legitimidad, soporte y fundamentación ética.

La EDH en nuestra región tiene como cometido cuestionar críticamente y poner en entredicho las democracias tal como éstas se nos presentan, así como develar las injusticias e inequidades existentes causantes primordiales de la violencia y la indefensión en que las personas se encuentran. En efecto, es rol de la educación en derechos humanos poner de manifiesto las grandes imperfecciones de nuestras democracias: democracias de elite; democracias construidas con bajos niveles de participación de la sociedad civil; democracias en las que la política está desacreditada y los jóvenes se marginan de ésta; democracias marginadoras y excluyentes; democracias en que crecen las inequidades y desigualdades; democracias en que aún perduran las discriminaciones e intolerancias de toda índole. En una palabra, democracias que no generan condiciones de justicia social que irremediablemente desembocan en situaciones de violencia que se manifiestan de múltiples maneras: carencia de cohesión social, manifestaciones y exigencias sociales que en muchas ocasiones desembocan en expresiones violentas, etc.

Por otra parte, la EDH no sólo debe atenerse a ser un agente de denuncia sino que tiene como objetivo central desarrollar en los y las estudiantes las competencias para el ejercicio activo de la democracia, para su defensa y su perfeccionamiento. Es decir, a la educación en derechos humanos le cabe el cometido de contribuir con decisión a la democratización plena de la democracia y a la creación de una cultura de paz y no violencia que implica, por un lado, la instauración de un clima de tolerancia, seguridad, y justicia y, por el otro, el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional, promoviendo un acercamiento entre el concepto de progreso social, libertad y paz; conceptualizando la paz en una política internacional de solidaridad y buenos vecinos¹².

¹² Restrepo, Manuel, "Apuntes para una reflexión sobre pedagogía de los derechos humanos en Colombia", en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 204-228.